

Consideraciones iniciales para el Comité Intergubernamental de Negociación sobre la resolución 5/14 de la UNEA para poner fin a la contaminación por plásticos: hacia un instrumento internacional jurídicamente vinculante

Tenemos las herramientas, ahora construyamos la casa

En marzo de 2022, la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEA) adoptó la resolución 5/14 titulada "Poner fin a la contaminación por plásticos: hacia un instrumento internacional jurídicamente vinculante".¹

La resolución 5/14 convoca un comité intergubernamental de negociación (CIN) para elaborar el nuevo acuerdo mundial sobre la contaminación por plásticos. El objetivo expreso es concluir las negociaciones de aquí a finales del 2024. Luego, se adoptaría la resolución y quedaría abierta para firmar en una Conferencia de Plenipotenciarios en el 2025.

El mandato del CIN solicita que se aborde la contaminación por plásticos en todos los entornos mediante un enfoque integral que aborde todo el ciclo de vida de los plásticos y establece una serie de disposiciones que deben desarrollarse.

Ahora, los negociadores deben organizar y priorizar los temas de debate durante las próximas (cinco) sesiones del CIN. Con base en anteriores CIN para acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMUMA), es probable que la estructuración del programa de

trabajo tenga en cuenta la disponibilidad de conocimientos, la sensibilidad o la importancia relativa de diversas cuestiones y la complejidad e interrelación de las cuestiones que deben analizarse.

Al considerar el enfoque de las negociaciones, será importante entender qué temas es posible que deban abordarse varias veces durante las negociaciones y cuáles pueden abordarse con facilidad. Además, es probable que se deban crear grupos de trabajo o de investigación especializados para algunos temas a fin de avanzar en la redacción del texto correspondiente entre sesiones.

Una de las principales tareas del Grupo de Trabajo de Composición Abierta (GTCA), que se reunirá en Dakar del 29 de mayo al 1.º de junio, será definir el programa de trabajo, además de estudiar el reglamento de las negociaciones y elegir a los miembros de la mesa, así como acordar las fechas y lugares de las futuras reuniones del CIN.

En este informe, ofrecemos un primer vistazo, nuestras consideraciones iniciales, a los distintos elementos de dos de los párrafos operativos clave del mandato (PO3 y PO4) de la resolución 5/14 con el fin de apoyar las deliberaciones durante el GTCA.

PÁRRAFO OPERATIVO 3	
<p>3. Decide que el comité intergubernamental de negociación elabore un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, incluso en el medio marino, en adelante denominado “el instrumento”, que podría incluir enfoques tanto vinculantes como</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Alcance. El encabezamiento del PO3 establece el ámbito de aplicación del instrumento: “la contaminación por plásticos, incluso en el medio marino... con base en un enfoque integral que aborde todo el ciclo de vida de los plásticos”. ▪ Ciclo de vida completo. Los negociadores tendrán que definir el “ciclo de vida completo de los plásticos” y desglosar sus etapas, que como material consiste en (i) producción y consumo (etapa previa); (ii) diseño y uso del producto (etapa media); (iii) gestión y prevención de residuos (etapa posterior); (iv) plástico en el medio

<p>voluntarios, con base en un enfoque integral que aborde todo el ciclo de vida de los plásticos, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, así como las circunstancias y capacidades nacionales, incluidas las siguientes disposiciones:</p>	<p>ambiente (derrame). Una etapa adicional que debemos tener en cuenta es (v) preproducción (materias primas), es decir, la extracción y el procesamiento de petróleo y gas, seguido de la producción petroquímica, que comprende el 90 % de las emisiones climáticas asociadas con los plásticos.²</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Vinculante vs. voluntario. Los negociadores deberán considerar qué medidas deben ser vinculantes en todo el mundo, cuáles deben ser voluntarias y cuáles deben ser una combinación de ambas. Aunque no existe un enfoque único para todos los casos, dada la diversidad de países y su relación con los plásticos, los enfoques voluntarios representan el “statu quo”, lo que significa que los negociadores deberían intentar imponer medidas vinculantes cuando sea necesario. ▪ Capacidades y circunstancias nacionales. Algunas medidas tendrán que adaptarse a las capacidades y circunstancias nacionales, en particular, aquellas relacionadas con la gestión y prevención de residuos.
<p>(a) Determinar los objetivos del instrumento;</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Objetivos. Al comienzo, los negociadores deben determinar los objetivos (en plural) del nuevo instrumento. Por ejemplo: eliminar la contaminación por plásticos en todos los entornos y lograr una economía circular de los plásticos que proteja la salud humana. ▪ Objetivos de otros convenios: <ul style="list-style-type: none"> – Convenio de Minamata: “proteger la salud humana y el medio ambiente de las emisiones y liberaciones antropogénicas de mercurio y compuestos de mercurio”. – Convenio de Viena/Protocolo de Montreal: “preservar la salud humana y proteger el medio ambiente de los efectos nocivos del agotamiento de la capa de ozono”. – SAICM: “logro de la gestión racional de los productos químicos a lo largo de su ciclo de vida, a fin de que para el año 2020 los productos químicos se produzcan y utilicen de formas que reduzcan al mínimo los efectos adversos importantes para el medio ambiente y la salud humana”.

<p>(b) Promover la producción y el consumo sostenibles de plásticos, por ejemplo, la gestión ambientalmente racional de los desechos y el diseño de productos, incluso a través de enfoques de eficiencia de recursos y economía circular;</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Etapas del ciclo de vida. El PO3(b) propone la necesidad de formular disposiciones sobre cada una de las tres principales etapas del ciclo de vida de los plásticos una vez que se convierten en material. ▪ Producción y consumo sostenibles de plásticos. Los negociadores deben considerar qué son la producción y el consumo “sostenibles” de plásticos y cómo se relacionan con los niveles actuales y futuros. Como mínimo, esto requerirá presentar informes sobre la producción y el consumo de plástico virgen para establecer una referencia y medir el progreso hacia la sostenibilidad. También debería incluir un mecanismo para controlar los polímeros, ahora o en el futuro, que pueda llevarse a cabo sin enmiendas, de forma similar al enfoque adoptado en el Protocolo de Montreal. ▪ Elemento esencial. La EIA publicó una nota informativa sobre el control de la producción y el consumo de plástico virgen en función del nuevo instrumento (disponible aquí). ▪ Diseño del producto. Los negociadores deben considerar cómo promover el diseño y el uso de los productos. Esto deberá consistir en, además del “cómo” (a través de las normas de la industria o las decisiones sobre el diseño ecológico), la consideración temprana del “qué” (como las restricciones en cuanto a polímeros y aditivos, los objetivos de contenido reciclado, los criterios comunes para los plásticos innecesarios, evitables y problemáticos, y los requisitos de reutilizar y rellenar). Será esencial establecer desde el principio cuáles serán los parámetros de debate sobre el diseño y el uso de los productos, y cuál es la mejor manera de abordar la cuestión de la transparencia y la eliminación de los aditivos tóxicos presentes en los plásticos que socavan una economía circular de los plásticos segura. ▪ Gestión de residuos. Los negociadores deben analizar el papel del acuerdo a la hora de abordar la gestión ambientalmente racional de los desechos (environmentally sound waste management, ESM) y cómo este trabajo se alineará con los esfuerzos que ya se están llevando a cabo en virtud del Convenio de Basilea, que ha intentado (de forma bastante imperfecta) describirlo, pero no en el contexto de los enfoques de
--	---

	<p>eficiencia de recursos y economía circular. Por ejemplo, será esencial diferenciar entre el reciclaje mecánico y el llamado químico (o avanzado) en el contexto del debate sobre la circularidad y la eficiencia de recursos. El reciclaje químico es un término que se utiliza para describir múltiples tecnologías que destruyen, térmica o químicamente, el plástico a temperaturas muy elevadas, como la pirólisis y la gasificación. No es muy parecido al reciclaje mecánico y tiene un impacto medioambiental y climático mucho mayor. Los negociadores también tendrán que considerar cuándo la incineración, la producción de energía a partir de residuos y otros tratamientos que se realizan al final de su vida útil quedan fuera del ámbito de lo “ambientalmente racional”.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Salud humana. Dentro de este debate debería considerarse el efecto negativo de los plásticos en la salud humana, en especial, en lo que se refiere a una economía circular de los plásticos.
<p>(c) Promover medidas de cooperación nacionales e internacionales para reducir la contaminación por plásticos en el medio marino, incluida la contaminación ya existente;</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Patrimonio mundial. La contaminación por plásticos en el medio marino es transfronteriza y aumenta a un ritmo alarmante, lo que supone una amenaza inminente para la vida y los ecosistemas marinos, y las comunidades que dependen de ellos. Sin menoscabar el alcance de la lucha contra la contaminación por plásticos en todos los entornos, el PO3(c) ordena a los negociadores que desarrollen un conjunto de trabajos específicos para reducir la contaminación por plásticos en el medio marino. ▪ Contaminación por plásticos ya existente. Aunque es imposible reducir toda la contaminación por plásticos ya existente, los negociadores tendrán que analizar cómo reducirla y remediarla, por ejemplo, en los casos en que suponga un riesgo para las comunidades locales, los puntos críticos de biodiversidad, la pesca, el turismo y la seguridad de la navegación.
<p>(d) Desarrollar, implementar y actualizar planes de acción nacionales que reflejen los enfoques impulsados por</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Planes de acción nacionales. En el centro del acuerdo mundial estarán los planes de reducción de la contaminación por plásticos en cada país, o planes de acción nacionales, que establecerán las políticas y medidas específicas adoptadas o que se

<p>los países para contribuir a los objetivos del instrumento;</p>	<p>pondrán en marcha para cumplir con las obligaciones internacionales establecidas y otros compromisos relacionados. El proceso de elaboración de los planes de acción nacionales puede desglosarse en tres fases principales: i) actividades preparatorias, como la recopilación de datos para establecer inventarios, fuentes y vías de contaminación por plásticos; ii) evaluación de las necesidades y oportunidades de intervención, en particular en lo que respecta al fomento de una economía circular y la prevención de fugas, y iii) elaboración e implementación de políticas, por ejemplo, restricciones de mercado, recolección de residuos selectiva y reciclaje, mejoras de las infraestructuras, medidas de promoción de los mercados secundarios y mecanismos de financiación sostenibles.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Procedimiento. En este párrafo, los negociadores se encargan de establecer las normas de procedimiento para desarrollar, implementar y actualizar los planes de acción nacionales, de forma similar a la norma de procedimiento del Acuerdo de París. ▪ Desarrollar y actualizar. Los planes de acción nacionales iniciales deben presentarse antes de una fecha determinada y deben revisarse y actualizarse periódicamente según un calendario establecido, por ejemplo cada tres o cinco años.
<p>(e) Promover planes de acción nacionales para trabajar en la prevención, reducción y eliminación de la contaminación por plásticos y apoyar la cooperación regional e internacional;</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sustancia. Este párrafo insta a los negociadores a abordar el contenido de los planes de acción nacionales (con el objetivo de prevenir, reducir y eliminar), lo que debería suponer una combinación de enfoques obligatorios (por ejemplo, criterios mínimos) y voluntarios (por ejemplo, flexibilidad en los enfoques políticos). ▪ Cooperación regional e internacional. Los esfuerzos nacionales para reducir la contaminación por plásticos requieren la cooperación regional, ya que los productos plásticos cruzan fronteras porosas, así como la cooperación internacional en temas como la producción y el consumo de plástico virgen, el diseño de productos y la exportación de residuos de plástico. ▪ Organismos bilaterales y de ejecución. El papel de los organismos bilaterales y de ejecución, así como la ayuda a los planes de acción nacionales y el desarrollo de

	<p>redes regionales como las del ozono en función del Protocolo de Montreal, deberían formar parte de la consideración.</p>
<p>(f) Especificar los informes nacionales, según sea apropiado;</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Relación con el ámbito y los objetivos. Los informes nacionales deben diseñarse de conformidad con el alcance y los objetivos del acuerdo. Por ejemplo, no es posible promover la producción y el consumo “sostenibles” de plásticos sin datos estadísticos sobre la producción y el consumo “reales” de plásticos. También, se necesitarán otras categorías de datos estadísticos, como los relativos al diseño y uso de los productos y la gestión de los residuos. ▪ Elemento esencial. La EIA publicó una nota informativa sobre la presentación de informes (disponible aquí). ▪ Armonización. La presentación de informes nacionales requerirá una armonización, incluso de los formatos de las definiciones, el contenido y las metodologías, para garantizar la comparabilidad y la utilidad de los datos. ▪ Relación con el control medioambiental. Medir los avances hacia la eliminación de la contaminación por plásticos y el fomento de una economía circular de los plásticos requerirá una combinación de informes nacionales (con un enfoque ascendente) y un control medioambiental (con un enfoque descendente). ▪ Periodicidad. Los informes nacionales deben ser anuales. ▪ Ayuda financiera, desarrollo de capacidades y capacitación. El desarrollo de sistemas nacionales de presentación de informes que funcionen bien y sean fiables requerirá inversión y apoyo iniciales para institucionalizar la presentación de informes en el panorama industrial y burocrático, hacerla regular y sistemática, y, al mismo tiempo, garantizar que sea útil como herramienta de rendimiento y planificación. Además de brindar ayuda financiera a los países en desarrollo y los países en transición, los organismos bilaterales y de ejecución deberían encargarse de brindar herramientas para desarrollar capacidades y capacitaciones sobre la recopilación de datos y la presentación de informes nacionales.

<p>(g) Evaluar periódicamente los avances con respecto a la implementación del instrumento;</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Evaluación de la implementación. Los negociadores deben desarrollar disposiciones para evaluar de forma periódica la implementación de las medidas ya existentes del instrumento, tanto en el ámbito nacional como en el de la convención. Esto no es lo mismo que evaluar periódicamente si las medidas ya existentes del instrumento son eficaces para lograr los objetivos del instrumento detallados en el PO3(h). ▪ Implementación en el ámbito nacional. Esto debería incluir una evaluación del progreso de la implementación por parte de los países. Por ejemplo, en el PO3(d) sobre el desarrollo, la implementación y la actualización de los planes de acción nacionales y en el PO(f) sobre la presentación de informes nacionales, que a su vez se relaciona con la promoción del cumplimiento en el PO(p). ▪ Periodicidad. Esta evaluación debe ser periódica, por ejemplo, anual con base en los informes nacionales del año anterior.
<p>(h) Evaluar periódicamente la eficacia del instrumento con respecto a la consecución de sus objetivos;</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Evaluación de la eficacia. Los negociadores deben desarrollar disposiciones para evaluar periódicamente si las medidas ya existentes del instrumento son eficaces para lograr sus objetivos y determinar si se necesitan adoptar medidas adicionales. Esto es distinto a evaluar de forma periódica la aplicación de las medidas existentes del instrumento del PO3(g). ▪ Control del medio ambiente. Los negociadores tendrán que diseñar un marco de seguimiento mundial que permita determinar la eficacia del instrumento en relación con la consecución de sus objetivos. Dependiendo de la expresión final de los objetivos del instrumento, esto requerirá, probablemente, el control de la contaminación por plásticos en la biosfera (marina, de agua dulce, terrestre y atmosférica) y en las especies bioindicadoras, así como los riesgos y umbrales de exposición. ▪ Elemento esencial. La EIA publicó una nota informativa sobre el control (disponible aquí).

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Armonización. Controlar el medio ambiente requerirá una armonización, incluso en lo que respecta a las definiciones, los formatos, el contenido y las metodologías, para garantizar la comparabilidad y la utilidad de los datos. ▪ Relación con los informes nacionales. Medir los avances hacia la eliminación de la contaminación por plásticos y el fomento de una economía circular de los plásticos requiere una combinación de control medioambiental (con un enfoque descendente) e informes nacionales (con un enfoque ascendente). ▪ Periodicidad. Esta evaluación debe ser periódica, por ejemplo cada tres o cinco años.
<p>(i) Proporcionar evaluaciones científicas y socioeconómicas relacionadas con la contaminación por plásticos;</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Relación con la presentación de informes y el control. La determinación de los hechos es una forma de elaboración de políticas, y una buena elaboración de políticas requiere una buena determinación de los hechos. Las evaluaciones científicas y socioeconómicas se basarán, en gran medida, en los informes nacionales y en el control medioambiental, aunque no se limitan a ellos. Esto pone de relieve la importancia de estas actividades. Los científicos internacionales han pedido a los negociadores que establezcan un marco mundial de presentación de informes y control que abarque la producción de plásticos, la fabricación de productos plásticos, el comercio, el consumo, la gestión de residuos y la recuperación, junto con el control de la contaminación por plásticos, incluidos los microplásticos y los contaminantes tóxicos relacionados con los plásticos en todos los entornos (marino, de agua dulce, terrestre y atmosférico) y en la biota.³ ▪ Evaluaciones periódicas y extraordinarias. Además de las evaluaciones periódicas, será necesario realizar evaluaciones extraordinarias. Por ejemplo, si el órgano de gobierno quiere explorar las alternativas a los plásticos en el sector agrícola y las repercusiones en los agricultores y la producción de alimentos, un grupo de trabajo constituido para ese fin y compuesto por expertos en esa materia podría llevar a cabo este trabajo. ▪ Mecanismo científico y socioeconómico específico. Las evaluaciones científicas y socioeconómicas deben responder a las necesidades del órgano de gobierno y

	<p>adaptarse a la consecución de los objetivos del acuerdo. Para ello, los negociadores deberían establecer un mecanismo de evaluación científico y socioeconómico específico: un órgano complementario del órgano de gobierno, cuyos términos de referencia se adopten a través de la decisión. Esta consideración se menciona en el PO4(f).</p>
<p>(j) Aumentar los conocimientos mediante la concientización, la educación y el intercambio de información;</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sin comentarios
<p>(k) Promover la cooperación y la coordinación con los convenios, instrumentos y organizaciones regionales e internacionales pertinentes y, al mismo tiempo, reconocer sus respectivos mandatos, evitar la duplicación y promover la complementariedad de las acciones;</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Propósito. Existen varios instrumentos, tanto vinculantes como voluntarios, regionales y mundiales, que abarcan diversos elementos relacionados con la lucha contra la contaminación por plásticos. Aunque el marco normativo actual está fragmentado, los negociadores tendrán que acordar el método más adecuado para promover la cooperación y la coordinación, y evitar la duplicación. Por ejemplo, podría adoptar un flujo de trabajo específico dedicado supervisado por la secretaría o crear grupos de trabajo conjuntos entre varios convenios. ▪ Tener cuidado con las suposiciones. Los negociadores no deben hacer suposiciones sobre la voluntad de actuar de otra convención o su capacidad de actuar de forma integral para abordar un tema, lo que fomentaría la fragmentación y las brechas en el ámbito internacional. Por ejemplo, la Organización Marítima Internacional (OMI) se ocupa de la contaminación procedente de los buques, incluidos los pesqueros. Sin embargo, varios años después de la adopción de su plan de acción para abordar el problema de la basura plástica marina procedente de los buques, se descubrió que en la OMI, solo se pusieron en práctica muy pocas de las medidas necesarias para hacer frente a las artes de pesca perdidas. También se debe prestar atención a las medidas de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) sobre las artes de pesca y los plásticos agrícolas, el Convenio de Basilea sobre los desechos plásticos, el Convenio de Estocolmo sobre polímeros y aditivos que también son contaminantes orgánicos persistentes y la Convención Marco de las

	<p>Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) sobre el impacto climático de los plásticos, entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Elemento esencial. La EIA publicó una nota informativa sobre el papel del nuevo instrumento en relación con las artes de pesca, en la que se abordan cuestiones de cooperación y coordinación con otros convenios, instrumentos y organizaciones (disponible aquí).
<p>(l) Fomentar la acción de todas las partes interesadas, incluido el sector privado, y promover la cooperación mundial, regional, nacional y local;</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sin comentarios
<p>(m) Poner en marcha un programa de acción con múltiples partes interesadas;</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Complementariedad. En el pasado, ya ha habido varios esfuerzos de múltiples partes interesadas para poner fin a la contaminación por plásticos. Esto incluye la Alianza Mundial sobre la Basura Marina (una asociación de múltiples partes interesadas) y la plataforma de múltiples partes interesadas establecida en virtud de la resolución 4/7, cuyo objetivo era “tomar medidas inmediatas para la eliminación a largo plazo, mediante un enfoque de ciclo de vida, de los vertidos de desechos y microplásticos en los océanos”. El reto de las iniciativas de múltiples partes interesadas es que, a pesar de toda la energía y el esfuerzo que se invierte en ellas, no suelen crear obligaciones ni compromisos concretos. En este caso, el principal reto será cómo garantizar que la agenda de acción de las múltiples partes interesadas no sea una pérdida de tiempo que quite importancia a las obligaciones y los compromisos concretos del nuevo instrumento. Para ello, proponemos que una de las prioridades de este flujo de trabajo sea acordar los objetivos, las modalidades de participación y la gestión de recursos para apoyar de forma eficaz los objetivos del instrumento. Un sector en el que las partes interesadas, incluido el sector privado, pueden centrarse es en la resolución de algunos de los problemas más difíciles relacionados con la contaminación por plásticos proveniente del diseño de

	<p>los productos (por ejemplo, polímeros mixtos, aditivos químicos) y la falta de transparencia (por ejemplo, la composición de los materiales).</p>
<p>(n) Especificar los acuerdos para el desarrollo de capacidades y la asistencia técnica, la transferencia de tecnología en términos acordados por ambas partes y la asistencia financiera, reconocer que la aplicación efectiva de algunas obligaciones legales estipuladas en el instrumento depende de la disponibilidad del desarrollo de capacidades y la asistencia técnica y financiera adecuada;</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarrollo de capacidades y asistencia técnica. Los organismos bilaterales y de ejecución serán los principales proveedores de herramientas para desarrollar capacidades y asistencia técnica. ▪ Recursos financieros. Los negociadores deben especificar los acuerdos para proporcionar asistencia financiera de los países donantes a los países receptores, que pueden clasificarse en las siguientes categorías: (i) actividades de apoyo, como para el fortalecimiento institucional, el desarrollo de capacidades y la capacitación, la presentación de informes y el control, y el desarrollo y la implementación de políticas; (ii) costos de cumplimiento adicionales, y (iii) otras formas de asistencia financiera. ▪ Mecanismo financiero. Los negociadores deben especificar las modalidades de entrega de la ayuda financiera de los países donantes a los países receptores. El mecanismo financiero más fuerte disponible es un fondo multilateral específico como el establecido en el Protocolo de Montreal, que requiere una consideración específica por parte de los negociadores en el PO4(b). ▪ Elemento esencial. La EIA publicó una nota informativa sobre los aspectos financieros, incluida la ayuda financiera que se proporcionará y el mecanismo financiero para llevarla a cabo (disponible aquí).
<p>(o) Promover la investigación y el desarrollo de enfoques sostenibles, asequibles, innovadores y rentables;</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Soluciones sostenibles. En el apuro por resolver la contaminación por plásticos, ha habido muchos intentos de promover soluciones que van desde la transición hacia alternativas de plástico (por ejemplo, plásticos biodegradables, de base biológica y compostables), así como innovaciones en el tratamiento y la recuperación de residuos, como la limpieza de océanos y ríos. Los negociadores deberán cribar la miríada de soluciones propuestas y sustituciones lamentables relacionadas con la contaminación por plásticos y promover la investigación y la innovación de soluciones realmente sostenibles que aborden las causas fundamentales del

	<p>problema. Esto también podría incluir promover conocimientos tradicionales y enfoques de sistemas en áreas donde han demostrado ser eficaces a lo largo de la historia, e invertir en la ampliación de la infraestructura de sistemas de reutilización y rellenado para apoyar la reducción de los envases de plástico de un solo uso.</p>
(p) Abordar el cumplimiento;	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comisión de aplicación y cumplimiento. Los negociadores deberían fijarse en los procedimientos sobre el incumplimiento de otros AMUMA, como el Protocolo de Montreal y el Convenio de Minamata, que describen procesos para plantear cuestiones de incumplimiento a la secretaría y establecer términos y plazos.

PÁRRAFO OPERATIVO 4	
4. También decide que el comité intergubernamental de negociación, en sus deliberaciones sobre el instrumento, considere lo siguiente:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sin comentarios
(a) Obligaciones, medidas y enfoques voluntarios para apoyar la consecución de los objetivos del instrumento;	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Lenguaje intencionalmente vago. Debido a las diferencias de opinión sobre la inclusión de referencias explícitas al papel de las metas, normas y directrices para apoyar la consecución de los objetivos, se introdujo este subpárrafo para proporcionar un marcador de posición para su consideración en el CIN. ▪ Papel de las metas. Los negociadores deberían considerar el papel potencial de las metas mundiales en materia de contaminación por plásticos, como la reducción de la producción de plástico virgen, las tasas de recolección y reciclaje, las

	<p>concentraciones de microplásticos en el medio ambiente marino y una fecha de finalización de la contaminación por plásticos, de forma similar a la de la meta de 1.5 °C del Acuerdo de París o la neutralidad climática de aquí al 2050. Los negociadores también deberían considerar el papel potencial de las metas nacionales, ya sea determinadas de forma nacional o internacional, para reducir el consumo de plástico virgen o las tasas de reutilización, recolección y reciclaje, por ejemplo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Papel de las normas. No todas las medidas del acuerdo serán vinculantes y algunas pueden lograrse mediante iniciativas voluntarias, como las normas industriales sobre el diseño de productos. Los negociadores deberían considerar, a partir de una evaluación objetiva del éxito de los enfoques actuales voluntarios y dirigidos por la industria, cuál es la mejor manera de abordar el diseño de los productos y el papel de las normas relacionadas.
(b) La necesidad de un mecanismo financiero para apoyar la implementación del instrumento, incluida la opción de un fondo multilateral específico;	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consulte el PO3(n)
(c) Flexibilidad sobre que algunas disposiciones podrían permitir a los países implementar sus compromisos con discreción, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales;	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sin comentarios
(d) La mejor ciencia disponible, los conocimientos tradicionales, los conocimientos de los pueblos indígenas y los sistemas de conocimientos locales;	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Otros tipos de conocimiento. Los sistemas de conocimiento científicos y de otros tipos, como los conocimientos tradicionales, los conocimientos y las innovaciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales deben inspirar las negociaciones y reflejarse como parte de las soluciones para acabar con la

	<p>contaminación por plásticos. Por lo tanto, deben habilitarse las garantías y los medios adecuados junto con los titulares de los derechos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Participación significativa. Los estados y la secretaría del CIN deben garantizar una participación significativa y equitativa de los pueblos indígenas en todas las etapas del proceso de negociación y aplicación, de acuerdo con la DNUDPI y otras obligaciones internacionales.
(e) Lecciones aprendidas y prácticas recomendadas, incluidas las de entornos informales y cooperativos;	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Recicladores. Los recicladores son una parte fundamental del sector informal de recolección de residuos y una valiosa fuente de información sobre las prácticas y los retos relacionados con la recolección, clasificación y gestión de los residuos. Escuchar la experiencia de los recicladores y apoyar la participación y el acceso para que este grupo pueda compartir sus conocimientos sobre la cadena de valor de los plásticos y aportar su experiencia sobre las soluciones problemáticas será esencial para desarrollar enfoques eficaces, así como para permitir que los trabajadores tengan visibilidad, protección y la oportunidad de formar parte de las soluciones.⁴
(f) La posibilidad de un mecanismo que proporcione información y evaluaciones científicas y socioeconómicas relevantes para las políticas relacionadas con la contaminación por plásticos;	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consulte el PO3(i)
(g) Una organización eficaz y una secretaría ágil;	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sin comentarios
(h) Considerar cualquier otro aspecto que el comité intergubernamental de negociación considere pertinente;	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Disposición abierta. La resolución 5/14 contiene una disposición abierta para los negociadores, acentuada por este párrafo que prevé explícitamente que el CIN examine otros aspectos que considere pertinentes. ▪ Otros aspectos a considerar. Otros aspectos que merecen ser considerados, ya sea porque se hace referencia a ellos en los párrafos del preámbulo o porque pueden

	considerarse una consecuencia de ellos, son (i) programas de trabajo específicos para abordar las diferentes categorías de microplásticos, incluidos el polvo de neumáticos, los textiles, los pellets de plástico, la pintura, los fertilizantes y los microplásticos añadidos intencionadamente; (ii) la relación entre los plásticos y la salud y el bienestar humanos, y (iii) el papel de los criterios de seguridad y sostenibilidad de las sustancias químicas en los productos plásticos, en particular sobre el uso de aditivos, monómeros, catalizadores, auxiliares de polimerización y microplásticos añadidos internacionalmente.
--	--

Conclusión

La implementación de la resolución 5/14 de la UNEA fue un momento histórico en la elaboración de la política medioambiental internacional. Aunque la tarea que tenemos por delante puede parecer desalentadora, ya se ha llevado a cabo un importante trabajo de preparación de las negociaciones, en el que se destacan los debates y la investigación llevados a cabo por el grupo de trabajo extraordinario de expertos de composición abierta sobre desechos marinos y microplásticos.

No partimos de cero y, en otros instrumentos, contamos con modelos eficaces en los que nos podemos inspirar, en particular el Protocolo de Montreal, que se considera el AMUMA más exitoso del mundo.

Para más información:

Tim Grabiell

Abogado sénior y asesor político
Environmental Investigation Agency
timgrabiell@eia-international.org
+33 6 32 76 77 04

Christina Dixon

Líder de la campaña oceánica
Environmental Investigation Agency
christinadixon@eia-international.org
+44 20 7354 7979

Referencias

- ¹ Texto de la resolución [disponible aquí](#)
- ² Nature Climate Change (2019). Strategies to Reduce the Global Carbon Footprint of Plastics. Disponible [aquí](#). Nature (2021). *Growing Environmental Footprint of Plastics Driven by Coal Combustion*. Disponible [aquí](#).
- ³ Consulte [Scientists' Declaration on the Need for Governance of Plastics Across Their Lifecycles](#), 2022
- ⁴ Consulte más datos sobre los recicladores de todo el mundo [aquí](#) y la Declaración mundial del primer congreso de recicladores [aquí](#), proporcionada por la Alianza Mundial de Recicladores.